



Uti in ...

SELLO QUINTO, VENITE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA  
Y TRES.

Inobediencia esta Villa, Descoba, alla Parí  
y Buena Correspondencia que siempre ha tenido  
con su Caxa Parroco, pareciendole, no ser bastan  
tes los hechos, y causas que se han hecho puen  
tes, a nombre del referido Caxa Parroco, para dife  
ria, el Nombramiento que queda referido, en  
la posesion en que se halla, como es el referido,  
que sobre este, y demas Nombramientos, de Iglesia  
se halla pendiente en el Real y Sacro Consejo,  
de las Cidades, y villas de este Reyno de D. Augustin Com  
por Valde, Amexion, Caxa Parroco en esta  
Villa, y Iglesia Parroquial de S. Santiago  
al que lo es de presente; Acordo parecio sin  
embargo, los Señores, D. Andres Marco Comay  
Namon, y D. Juan Bautista Naranjo, Acompa  
ñados de el presente en, a fin de que dicho  
Señor, Caxa, a vista como es ~~establecido~~  
de este Ayuntamiento para determinar lo  
Correspondiente del Imporante arunpado  
Nombramiento de Sacristan Mayor, y Ma  
estro de Capilla, como se halla Acordado,  
Haviendo puesto por sus autos, quando de Caxa  
Manifesto, el que reflexionado sobre el

